

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Diciembre 1886).

SECCION QUINTA.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE ZARAGOZA.

¡BASTA.

Por disposición del Sr. Alcalde 1.º de esta ciudad se halla acordada la 2.ª de diferentes fincas embargadas por débitos de la contribución territorial del año económico de 1885-86, para el día 28 del presente, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial.

El edicto se halla fijado en la fachada del expresado edificio.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1886.—El Comisionado, Baltasar Falcón.

SECCION SEXTA.

Hallándose en descubierto los pueblos componen-tes este partido judicial del contingente carcelario que se les detalló, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico, algunos del primero y segundo trimestre, y otros del primero y segundo trimestre de atrasos del ejercicio anterior, he dispuesto si hasta el día 10 del próximo mes de Enero no ingresan en Depositaria sus respectivos adeudos declararlos incursos en la vía ejecutiva de apremio y embargo, expidiendo la oportuna comisión al efecto, de conformidad con lo que establece la disposición 5.ª del Real decreto de 11 de Marzo último.

Pina 21 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Luis Claver.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1882 á 1883, de 1883 á 84 y de 1884 á 85, á fin de que puedan ser examinadas y exponer las observaciones legales que se crean convenientes.

Tauste 21 de Diciembre de 1886.— El Alcalde, Miguel Diago.



SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que á voluntad de su dueña, y para atender al pago de algunos créditos, se sacan á la venta en pública subasta las porciones ó lotes de una finca monte, denominada Coscojar, situada en los términos de la villa de Cariñena, y que quedaron sin postura en la subasta anunciada para el día 30 de Noviembre último, cuyas porciones, según aquel anuncio, fecha 9 del mismo, son como sigue:

1. La primera porción de tierra blanca, de cabida 9.43 yugadas, cuatro hectáreas, 52 áreas, 47 centiáreas; lindante al Norte con camino de la finca, al Este con carretera de herederos, al Sur con lote núm. 18 de viña y al Oeste con lote núm. 19, también de viña; tiene cinco carrascas: su tipo para la subasta 2.144 pesetas 25 céntimos.

2. La séptima porción de tierra blanca, su cabida 12,76 yugadas, seis hectáreas, 11 áreas, 66 centiáreas; linda al Norte con carretera de herederos, al Este con lote núm. 8, al Sur con lote número 6 y al Oeste con paso de ganados; tiene 28 carrascas: su tipo para la subasta 2.997 pesetas.

3. El núm. 4 del anuncio anterior, que es viña, su cabida seis yugadas, dos hectáreas, 87 áreas y 88 centiáreas; contiene 6.000 cepas; linda al Norte con pieza del mismo dueño, al Este con lote número 5, al Sur con camino de la propiedad y al Oeste con lote núm. 3; tiene ocho carrascas: su tipo para la subasta 6.246 pesetas.

4. El núm. 5 de aquel anuncio, su cabida 6,10 yugadas, dos hectáreas, 38 áreas 69 centiáreas; tiene tres carrascas; linda al Norte y Este con pieza del mismo dueño, al Sur con camino de la propiedad y al Oeste con lote núm. 4; contiene 6.100 cepas: su tipo para la subasta 6.320 pesetas 63 céntimos.

5. El núm. 6 de aquel anuncio, su cabida 6,68 yugadas, tres hectáreas, 20 áreas, 52 centiáreas; contiene 6.680 cepas y ocho carrascas; linda al Norte con la paridera, al Este con lote núm. 19, al Sur con lote núm. 7 y al O. con lote núm. 10: su tipo para la subasta 6.951 pesetas.

6. El núm. 7 de aquel anuncio, su cabida 5,72 yugadas, tres hectáreas, 22 áreas, 42 centiáreas; contiene 6.720 cepas, 19 olivos y dos carrascas; linda al Norte con lote núm. 6, al Este con lote número 19, al Sur con lote núm. 8 y al Oeste con lote núm. 10: su tipo para la subasta 6.962 pesetas 25 céntimos.

7. El núm. 8 del mismo anuncio, su cabida 6,72 yugadas, tres hectáreas, 22 áreas, 42 centiáreas; contiene 6.720 cepas y una carrasca; linda al Norte con lote núm. 7, al Este con lote núm. 18, al Sur con lote núm. 9 y al Oeste con lote núm. 10: su tipo para la subasta 6.960 pesetas 25 céntimos.

8. El núm. 9 de dicho anuncio, cabida 6,72 yugadas, tres hectáreas, 22 áreas, 42 centiáreas; contiene 24 olivos y 6.720 cepas; que linda al Norte con lote con. 8, al Este con lote núm. 17, al Sur

con carretera de la propiedad y al Oeste con lote número 10: su tipo para la subasta 6.956 pesetas 25 céntimos.

9. El núm. 11 del anuncio expresado, su cabida 6,20 yugadas, dos hectáreas, 97 áreas y 37 centiáreas; contiene 17 olivos, tres carrascas y 6.200 cepas; linda al Norte con camino de la finca, al Este con lote núm. 12, al Sur con yermo del Estado y al Oeste con paso de ganado: su tipo 6 433 pesetas 50 céntimos.

10. El núm. 12 del anuncio, su cabida 4,40 yugadas, dos hectáreas, 11 áreas y 11 centiáreas; contiene 17 olivos, una carrasca y 4.403 cepas; linda al Norte con camino de la finca, al Este con lote núm. 13, al Sur con yermo del Estado y al Oeste con lote núm. 11: su tipo 4.563 pesetas.

11. El núm. 13 del anuncio, su cabida 4,48 yugadas, dos hectáreas, 14 áreas y 81 centiáreas; tiene ocho olivos, una carrasca y 4 480 cepas; linda al Norte con camino de la finca, al Este con lote núm. 14, al Sur con yermo del Estado y al Oeste con lote núm. 14: su tipo 4.642 pesetas 50 céntimos.

12. El núm. 14 del anuncio, su cabida 4,47 yugadas, dos hectáreas, 14 áreas y 47 centiáreas; contiene 20 olivos y 4.472 cepas; linda al Norte con camino de la finca, al Este con lote núm. 15, al Sur con yermo del Estado y al Oeste con lote núm. 13: su tipo 4.630 pesetas 50 céntimos.

13. El núm. 17 del anuncio, su cabida 5,82 yugadas, dos hectáreas, 79 áreas y 26 centiáreas; tiene 15 olivos y 5.828 cepas; linda al Norte con lote núm. 18, al Este con carretera de herederos, al Sur con camino de la propiedad y al Oeste con lote núm. 9: su tipo 6 032 pesetas 63 céntimos.

14. El núm. 18 del anuncio, su cabida 5,93 yugadas, dos hectáreas, 84 áreas y 53 centiáreas; tiene 11 olivos, cuatro carrascas y 5.932 cepas; linda al Norte con lote núm. 19, al Este con carretera de herederos, al Sur con carretera núm. 17 y al Oeste con lote núm. 8: su tipo 6.157 pesetas 50 céntimos.

15. El núm. 19 del anuncio, su cabida 6,57 yugadas, tres hectáreas, 15 áreas y 24 centiáreas; contiene 6.579 cepas; linda al Norte con carretera de la propiedad, al Este con lote núm. 1, de tierra blanca, al Sur con lote núm. 18, de viña, y al Oeste con lote núm. 6, también de viña: su tipo 6.810 pesetas 75 céntimos.

Condiciones de la subasta.

1.^a Cada licitador habrá de exhibir la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor asignado á cada lote á que haga proposición, sin cuyo requisito no será admitido á la subasta. Los acreedores hipotecarios de las fincas ó sus representantes podrán mandar y mejorar las posturas sin necesidad de depósito previo.

2.^a Se fija en 50 pesetas el tanto para la puja que se refiera á los lotes de la viña y en 25 el de la tierra blanca.

3.^a La subasta se verificará solamente en la Sala del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, núm 64, y podrá cederse el remate á un tercero.

4.^a Las consignaciones ó depósitos previos de

que habla la condición primera, se devolverán á seguida del remate á todos aquellos que no resulten los mejores postores, y los de éstos se conservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

5.ª No podrán los compradores hacer reclamación al vendedor sobre diferencia de cabida de los lotes, si de otra medición no resultare exacta la que dice el anuncio, ni sobre el número de olivos, cepas ó carrascas.

6.ª El balseste que queda agregado al lote número 10 de la viña, será de uso común para los nuevos dueños de las otras parcelas en que la finca se ha dividido, y su limpieza y reparación se hará de partes iguales.

7.ª No se admitirá manda alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

8.ª Dentro de los ocho días siguientes al del remate se depositará en la Escribanía del actuario la mitad de la cantidad en que se rematare cada parcela ó lote en moneda de oro ó plata ó billetes del Banco de España, dándose al comprador el oportuno resguardo; y la otra mitad del precio ha de depositarse en igual día del año siguiente, á cuyo acto se otorgará la escritura de venta.

9.ª Los gastos de la escritura de la tramisión de dominio y de inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta de los compradores.

Para cuyo acto de subasta y remate que tendrá lugar ante este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 14 de Enero próximo viniente, á las diez en punto de su mañana, donde quedarán rematadas las fincas á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 22 de Diciembre de 1886.—Arturo Landa.—Por mandato de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que habiendo sido declarado D. Santiago Descartín y Luzás, domiciliado en esta ciudad, en concurso voluntario de acreedores, se publica por este edicto la referida declaración, á fin de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario ó á los Síndicos luego que estén nombrados.

Al mismo tiempo se cita á los acreedores del Descartín, á fin de que se presenten en el juicio, con los títulos justificativos de sus créditos, convocándolos á su vez á Junta general para el nombramiento de Síndicos que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en la casa núm. 62, piso principal, de la calle de la Democracia, el día 20 de Enero del año próximo, á las diez de su mañana; apercibidos que si no comparecieren les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 22 de Diciembre de 1886.—

Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandato de S. S., Manuel Serrano.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Silvestre Sicilia Gil, vecino de Nuévalos, en causa seguida contra el mismo sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º La cuarta parte indivisa de una finca, de dos hanegadas, sita en la partida denominada del Sabado; linda por Norte con campo de Millán Andrés, por Este con brazal, por Sur con campo de Pascuala Gil y por Oeste con brazal: tasada en 275 pesetas.

2.º La cuarta parte de un campo, regadío, indiviso, de una hanegada, lindante por Norte con otro de Mariano Cuenca, por Este con campo de Vicente Millán, por Sur con Bernardo García y por Oeste con otro de Romualdo Esteban; esta finca se halla sita en la partida de San Sebastián, y ha sido tasada en 40 pesetas.

3.º La cuarta parte indivisa de una finca, secano, de una yugada, sita en la partida de Valdesolla; linda por Norte con viña de Florencio Pérez, por Este con otra de Bernardo Galvez, por Poniente con otra de Ponciano Romero y por Oeste con otra de Lorenzo Muñoz: tasada en 16 pesetas.

4.º La sexta parte indivisa de una viña, de una yugada, en la partida de Campiseso; linda por Norte, Este y Sur con montes, y por Oeste con viña de Pascual Gil: tasada en 35 pesetas.

5.º La sexta parte de una viña, de media yugada, sita en la partida de Valdegalindo; linda por los cuatro puntos cardinales con montes comunes: tasada en 5 pesetas.

6.º La tercera parte de una casa, en la calle de la Umbria, señalada con el núm. 35; que toda ella confronta por la derecha entrando con casa de José Millán, por la izquierda con la de Miguel Sicilia y por la espalda con corral de José Millán: tasada dicha tercera parte en 135 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del municipal de Nuévalos, el día 11 de Enero próximo á las once de su mañana; indicándose que los referidos bienes se hallan sitos en el término municipal del pueblo de Nuévalos; que no existen títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que se sacan en venta, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo tipo de la misma.

Dado en Ateca á 17 de Diciembre de 1886.—Teodoro Francisco Mendiri.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Belchite.

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Manuel de Gracia Expósito sobre hurto, he acor-

dado la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Un campo, regadío, sito en término de Letúx, partida prado de Lagata, de cabida tres áreas, 57 centiáreas; linda al N. con Baltasar Mínguez, al S. con Tadeo Sanz, al E. y O. con acequia: tasado en 40 pesetas.

Otro en dicho término, partida del Campillo, de seis áreas, 45 centiáreas; linda al N. con Atanasio Artigas, al S. con Francisco Tello, al E. con Francisco Gracia, y al O. con loma: tasado en 5 pesetas.

Otro en dicho término, partida de la Balseta, de 38 áreas, 13 centiáreas; linda al N. con Santiago Felipe, al S. con Francisco Sanz, al E. con Gaspar Labuena y al O. con camino: tasado en 10 pesetas.

Otro en la misma partida y término, de cinco hane-gas, cuatro almudes; linda por N. con Santiago Felipe, al E. con José Arnal, al S. con Casildo Artigas y al O. con Jorge Gonz: tasado en 10 pesetas.

Otro en la partida corral de Bañón, de 19 áreas, seis centiáreas; linda al N. y S. con Santiago Mínguez, al E. con Juan Nebra, y al O. con Bernardo Manchola: tasado en cinco pesetas.

Otro en id., partida de id., de 76 áreas, 27 centi-áreas; linda al N. con Juan Anadón, al S. y E. con José Luesma, y al O. con José Luesma y Santiago Mínguez: tasado en cinco pesetas.

Otro en dicho término, partida de Campillo, de 36 áreas, 27 centiáreas; linda al N. con Atanasio Artigas, al S. y O. con loma y al E. con Francisco Gracia: tasado en 20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Enero próximo, y hora de las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Advertencias.

1.^a Será obligación del rematante anticipar cuantos gastos ocasionen para el arreglo de la documentación, el cual será deducido del precio del remate.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas, debiendo depositarse en la mesa judicial el 10 por 100 del mismo, y la cédula personal.

Dado en Belchite á 18 de Diciembre de 1886.—Martin Perillán Marcos.—D. S. O., Antonio Sancho.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Joaquín Casedas Laluesta en causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.^o Un albal de tierra, sito en los términos de Calatorao, partida de los Plantados, de tres hane-gas, seis almudes; lindante al N. con Valentín Comín, al S. con Manuel Poza, al M. con dicho Comín y al P. con Mariano Casedas: tasado en 40 pesetas.

2.^o Una tercera parte de era de trillar, sita en los mismos términos, partida del Tejar, que linda por los cuatro puntos cardinales con Pablo Casedas: tasada en 20 pesetas.

3.^o Una casa, sita en dicha villa y su calle Baja, sin número, que linda á la derecha entrando con

otra de Matías Tejero, á la izquierda con la de Vicenta Maestro, y por la espalda con D. Manuel Rosel: tasada en 1.125 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día 18 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Calatorao, á donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; advirtiendo que no hay títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en La Almunia á 18 de Diciembre de 1886.—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA

SEGUNDO REGIMIENTO DIVISIONARIO.

Existiendo en este regimiento vacante una plaza de ajustador de Artillería, de oficio herrero-cerrajero, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 1.^o de Abril de 1882, publicado en la colección de órdenes y circulares de la Dirección general del Arma, que estará de manifiesto en las Oficinas del Detall de este regimiento (ó en cualquiera dependencia de Artillería) de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas para antes del 15 de Enero próximo al Sr. Coronel del regimiento, de guarnición en Zaragoza, acompañadas de certificado de buena conducta y de aptitud para el desempeño del oficio, expedido por un Parque de primer orden ó establecimiento fabril del Cuerpo.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1886.—El Teniente Coronel Comandante Mayor, Mariano Pena.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa ha acordado celebrar sesión general de regantes el día 3 del próximo mes de Enero, á las nueve de su mañana, en la Secretaría de dicho Sindicato, para dar conocimiento del movimiento de caudales durante el presente año y formar el presupuesto que ha de regir en el año próximo de 1887. Lo que se anuncia por el presente para que asistan á dicho acto todos los que tengan derecho á ello.

Gelsa 18 de Diciembre de 1886.—El Presidente, Francisco Borraz.